

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro

023

ACUERDO NO.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), suscribieron con fecha once de febrero del 2004 la carta de Donación No. GRANT TF 053134, mediante la cual se concede al Gobierno Nacional una donación de US.\$607.000 (seiscientos siete mil dólares)

Que el propósito de la donación es para asistir al Receptor en la preparación del Proyecto de Competitividad Agropecuaria y Desarrollo Rural Sostenible";

Que dicha donación debe ser utilizada bajo los propósitos, términos y condiciones del BIRF;

Que es menester por lo tanto, crear la unidad administrativa encargada de dar cumplimiento las estipulaciones constantes en el referido instrumento internacional;

Que el Proyecto SICA está culminando su existencia jurídica toda vez que ha cumplido los fines y propósitos por los que fue creado;

Que por lo indicado anteriormente es necesario regular el traslado de los activos y pasivos del Proyecto SICA al Fondo Japonés para la preparación del Proyecto de Competitividad Agropecuaria y Desarrollo Rural Sostenible en ejercicio de las atribuciones legales;

Acuerda:

CREAR LA SECRETARIA TECNICA DEL FONDO JAPONÉS PARA LA PREPARACION DEL "PROYECTO DE COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE"

CAPITULO I

DE LA SECRETARIA TECNICA

Art. 1.- La Secretaría Técnica del Fondo Japonés para la preparación del Proyecto de Competitividad Agropecuaria y Desarrollo Rural Sostenible", en adelante "la Donación", es una Unidad Administrativa adscrita al despacho del Ministro de Agricultura y Ganadería, desconcentrada administrativa y financieramente con las facultades necesarias para administrar de manera independiente los fondos que se originen en la donación otorgada por el BIRF para la preparación del Proyecto.

Art. 2.- Corresponde a la Secretaría Técnica de la Donación, las siguientes funciones:

a) Diseñar los términos del contrato de préstamo con el BIRF, y sus documentos anexos.

M.A.

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro

- b) Supervisar la ejecución de la Donación y administrar los fondos que le asignen para el efecto;
- c) Efectuar el seguimiento de la implementación de la Donación;
- d) Preparar los informes y demás documentos de la Donación, que requiera el Ministro;
- e) Coordinar con las instituciones ejecutoras el cumplimiento de los términos y condiciones de la donación otorgada por el BIRF;
- f) Asesorar, organizar y normar las operaciones que se realicen en las instituciones ejecutoras, en cumplimiento de la Donación; y,
- g) Mantener la información completa y detallada de la implementación de la Donación.

CAPITULO II

LA REPRESENTACION LEGAL

Art. 3.- La representación legal de la Secretaría Técnica de la Donación, se encuentra bajo la responsabilidad de su Coordinadora, quien se encuentra facultada para dirigir la ejecución de la Donación y, para solicitar desembolsos del BIRF.

Art. 4.- Corresponde a la Coordinadora de la Secretaría Técnica de la Donación, las siguientes funciones:

- a) Dirigir y ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica;
- b) Formular y aprobar los instructivos internos de la Secretaría Técnica de la Donación;
- c) Elaborar los informes que le sean solicitados por el Ministro de Agricultura y Ganadería, especialmente los reportes periódicos y documentación contemplados en la Donación; y,
- d) Elaborar y someter a consideración y expedición del Ministro de Agricultura y Ganadería, el Manual Operativo de la Donación y el Reglamento Orgánico Funcional de la Donación.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 5.- La Coordinadora de la Secretaría Técnica de la Donación sujetará sus actuaciones técnicas, administrativas y financieras, principalmente a lo señalado en las normas de procedimiento del BIRF, tanto en lo que se refiere a los contratos de adquisiciones como a los contratos de consultorías, y, a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley de Contratación Pública y las demás que fueren aplicables como normas secundarias, cuando faltaren o existieren vacíos de procedimientos en las normas del BIRF.

M.D.

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro

Art. 6.- La Secretaría Técnica de Donación, contará con personal técnico - financiero de apoyo, asesoramiento jurídico y administrativo que requiera, mediante personal contraparte del Ministerio o contratos de servicios profesionales específicos que hagan posible el cumplimiento estricto, oportuno y ágil de la Donación.

DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 7.- A partir del 31 de mayo de 2005, fecha prevista para el cierre del Proyecto SICA, todos los activos y pasivos de este Proyecto serán trasladados a la Secretaría Técnica de la Donación Japonesa que luego será el Proyecto de Competitividad Agropecuaria y Desarrollo Rural Sostenible, previo el inventario correspondiente.

Encárguese a la Secretaría Técnica de la Donación para liquidar todas las deudas contraídas por el Proyecto SICA hasta su cierre.

Art. Final.- De la ejecución del presente Acuerdo, que entrará en vigencia desde la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese la Representante Legal de la Secretaría Técnica de la Donación Japonesa.

Dado en Quito, el día 24 de mayo del 2005



Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA